RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-49545/20 – Caratulado: “ENTE REGULADOR PRESIDENCIA – PLUS EXTRAORDINARIO POR CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS”; el Acta de Directorio Nº 28/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo resuelto mediante Acta de Directorio Nº 55/2024, en relación al Plus Extraordinario para las personas vinculadas a este Ente Regulador a través de Contratos de Locación de Servicios y con alcance al contrato celebrado en el marco del expediente Nº 267-58729/23 (consultoría de creación de contenidos para medios digitales - Carlos León Fernández), el Área de Recursos Humanos del Organismo propone la continuidad de dicho beneficio (NFS 267 - RRHH N° 1157 - 2025).

Que en ese mismo marco, la mencionada Area sugiere extender el beneficio a los contratos celebrados bajo los expedientes ENRESP Nº 267-57743/22 y 267-53005/24, así como a los Convenios de Pasantía vigentes (Expte. Nº 267-65357/2025).

Que, por su parte, la Gerencia Administrativa del Organismo tomando la intervención que le compete, verifica la existencia de partidas presupuestarias para el pago del Plus Extraordinario en análisis e informa haber realizado la imputación preventiva en el rubro personal temporario (conforme IF 267 - GAF N° 450 - 2025).

Que, cabe recordar, adicionalmente, que el ENRESP es una entidad autárquica, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado y tiene patrimonio propio (Art. 1, Ley 6.835).

Que, asimismo, el art. 10 de la Ley Nº 6835 establece, entre las atribuciones conferidas al Directorio, que “*… Son funciones del Directorio: […]*

ñ) designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones." Mientras que el inciso s) del mismo Artículo determina que el Directorio puede "*celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos."*

Que, tomando la intervención que le corresponde, la Unidad de Sindicatura Interna emite informe IUSI 267 - USI N° 93 - 2025, entiende justificada la necesidad del ENRESP de recompensar la colaboración prestada por las personas contratadas para lograr las metas propuestas a la vez que advierte que, de acuerdo a lo dispuesto en el Dto. 13/19, la Coordinación Administrativa de la Gobernación es el órgano competente para entender en las designaciones y contrataciones de servicios personales en cualquier ámbito de la administración pública, incluidos los entes autárquicos, por lo que salvo mejor criterio del Directorio, correspondería remitir las presentes actuaciones a dicha Coordinación para su tramitación, destacando también lo establecido en la Res. 16/2021 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos en su Art. 1 inc. B)

Que, en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835, este Directorio procede al dictado del presente acto;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un Plus Extraordinario a las personas vinculadas al ENRESP por Contratos de Obras o Servicios, equivalente a la mitad de la suma del último mes consignado en el contrato respectivo y proporcional a la cantidad de meses que prestó servicios.

ARTÍCULO 2°: HACER EXTENSIVO el alcance del beneficio otorgado en el artículo precedente a los contratos celebrados en el marco de los expedientes ENRESP Nº 267-57743/22, 267-58729/23 y 267-53005/24, así como a los Convenios de Pasantía vigentes (Expte. Nº 267-65357/2025), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, comuníquese a la Gerencia Administrativa, oportunamente archívese.

RESO 267 - DP N° 996 - 2025	13/06/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 13/06/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 13/06/2025